

**Secretaría de Desarrollo Sustentable  
Dirección General de Evaluación Ambiental  
DGEA**

**Nombre y descripción**

Registro como empresa generadora de residuos de manejo especial (EGRME)

Registro como empresa generadora de residuos de manejo especial (EGRME).

**Estado:**

Nayarit

**Modalidad:**

N/A

**Tipo de solicitud:**

Trámite

**Homoclave:**

NAY/SDS/DGEA/003

**Plazo de respuesta:**

15 Días

**Fundamento jurídico**

- NOM-161-SEMARNAT-2011.
- Artículo 9 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos.
- Artículo 182 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.
- Ley de Ingresos del Estado de Nayarit ejercicio 2024, artículos 29 fracción XXIX inciso A y 62.

**¿En qué casos se debe realizar?**

Cuando el solicitante genere más de 10 toneladas al año (28kg/día) está obligado a la presentación de un plan de manejo y a la posterior emisión de un registro para la generación de este tipo de residuos.

**Pasos a seguir**

- Solicitar la orden de pago del trámite en cuestión en las oficinas de esta Secretaría o bien solicitarla al correo electrónico [semanay\\_dea@hotmail.com](mailto:semanay_dea@hotmail.com), una vez obtenida se procede al pago en cualquiera de las opciones que aparecen en la orden de pago (instituciones bancarias, farmacias autorizadas, tiendas de conveniencia y las oficinas de recaudación de la Secretaría de Finanzas.
- Ingresar la solicitud mediante escrito libre pidiendo su registro (registro nuevo o renovación del registro existente) como empresa generadora de residuos de manejo especial, adjuntando el plan de manejo de residuos de manejo especial, copia certificada del acta constitutiva de la empresa y el documento que acredite al representante legal como tal ( en caso de que sea nuevo registro) y el pago de derechos correspondiente en la oficialía de partes de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- Una vez firmado el registro, acudir a las oficinas de la Secretaría para la notificación del Registro.

## Requisitos

- Oficio de solicitud dirigido al Secretario de Desarrollo Sustentable solicitando su registro como empresa generadora de residuos de manejo especial adjuntando su Plan de manejo.
- Copia del comprobante de pago de derechos expedido por la institución donde realizo el pago (instituciones bancarias, farmacias autorizadas, tiendas de conveniencia y las oficinas de recaudación de la Secretaría de Finanzas).
- Validación de los documentos por parte del personal del Departamento de Residuos Solidos.

## Formas de presentación

Escrito libre

### ¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

### ¿Qué obtengo?

Registro, documento a través del cual se autoriza el registro como generador de residuos de manejo especial solicitado o en su caso nulidad de trámite.

## Tipo de persona

Ciudadano

Empresarial

### Vigencia

Tiene Vigencia: SI

Vigencia: 1 año

### ¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 2,294.00 --- Máximo: \$ 2,294.00

Descripción: Costo Por La Evaluación Del Plan De Manejo De RME Y La Emisión De Su Registro Como Generador De RME. "No Incluye Comisiones Bancarias"

Lugares de Pago:  
Banco/Transferencia/Recaudación/Tiendas de Conveniencia

### ¿Requiere visita de campo?

SI

Motivo: A juicio de la Secretaría se podrán efectuar visitas de inspección física, a efecto de corroborar la información documental presentada.

## Criterios de resolución

Debe cumplir los requisitos en tiempo y forma para tener un Registro positivo.

## ¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Secretaría de Desarrollo Sustentable	Tepic, Colonia: Burócrata Federal, Calle: Avenida Rey Nayar S/N, CP: 63156
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 210 3570	

## Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Carlos Villareal Galaviz	Subsecretario	medioambiente.ordenamiento@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.